

DECRETO RECTORAL No.1785
(3 de agosto de 2023)

El Rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario en uso de sus atribuciones Constitucionales y de los Acuerdos 256 del 6 de septiembre de 2017 y 264 del 11 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que para el siguiente período académico se habrá producido la vacancia de 13 miembros de la Colegiatura y que, de acuerdo con las Constituciones vigentes, deben proveerse estas vacantes con el fin de que el cuerpo completo de Colegiales esté siempre debidamente integrado.

Que es necesario iniciar el proceso de selección de Colegiales, de acuerdo con el procedimiento establecido en las Constituciones y en los Acuerdos 256 del 6 de septiembre de 2017 y 264 del 11 de abril de 2018.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Secretaría General solicitará a las Secretarías Académicas elaborar y publicar las listas de la tercera parte mejor calificada de los estudiantes de las Facultades y Escuelas que hayan cursado por lo menos cuatro períodos académicos dentro del programa para el cual son postulados.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con base en esa lista, cada Facultad o Escuela designará una comisión conformada por el Decano, el Secretario Académico y dos profesores de la Facultad o Escuela, la cual, tomando en consideración la trayectoria académica, disciplinaria y de participación en las actividades de la Universidad, seleccionará los candidatos quienes, de acuerdo con los criterios que aquí se indican, serán entrevistados por el respectivo Consejo Académico.

ARTÍCULO TERCERO. El Consejo Académico de cada Facultad o Escuela deberá entrevistar un número proporcional de candidatos para ser presentados a la Consiliatura, de acuerdo con la proporción de la Facultad o Escuela dentro del total y al número de candidatos a entrevistar por la Consiliatura.

ARTÍCULO CUARTO. Tomando en consideración el número de vacantes a proveer, el número de candidatos por facultades o escuelas a entrevistar por la Consiliatura es el siguiente:

Facultades o Escuelas	Número de candidatos a ser entrevistados por la Consiliatura
Administración	8
Ciencias Humanas	4
Ciencias Naturales	1
Estudios Internacionales Políticos y Urbanos	5



Economía	3
Jurisprudencia	10
Medicina y Psicología	14
Creación	2
Ingeniería, Ciencia y Tecnología	2
Rehabilitación e Ingeniería Biomédica	8
Total	57

ARTÍCULO QUINTO. Por cada candidato que entreviste la Consiliatura, los Consejos Académicos deberán entrevistar tres candidatos:

Facultades y/o Escuelas	Número de candidatos a ser entrevistados por los Consejos Académicos
Administración	24
Ciencias Humanas	12
Ciencias Naturales	3
Estudios Internacionales Políticos y Urbanos	15
Economía	9
Jurisprudencia	30
Medicina y Psicología	42
Creación	6
Ingeniería, Ciencia y Tecnología	6
Rehabilitación e Ingeniería Biomédica	24
Total	171

ARTÍCULO SEXTO. Un candidato que esté cursando doble programa solamente podrá ser entrevistado una vez por la Consiliatura y deberá quedar claro, en caso de ser seleccionado, por cual programa fue elegido.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La elección de Colegiales no tendrá en cuenta ninguna proporcionalidad por el número de alumnos de cada Facultad o Escuela, dado que se buscará elegir a los mejores aspirantes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón Rectoral, en Bogotá D.C., el 3 de agosto de 2023.

El Rector,

José Alejandro Cheyne García

El Secretario General,

German Villegas González